

Instrucciones para la votación por correo

Los socios que no puedan asistir a la asamblea general en la que se celebrarán elecciones a la Junta Directiva de la Asociación podrán ejercer su voto por correo. Para ello, y tal como se contempla en el artículo 19 de los Estatutos, la Junta Directiva establece las siguientes instrucciones:

1. La papeleta de voto será confeccionada por el socio. Teniendo en cuenta que solo se ha presentado una candidatura, la expresión del voto se realizará escribiendo **SÍ** (para dar el voto a la candidatura encabezada por la Dra. M. Carme Figuerola Cabrol) o **NO**.
2. La papeleta, y solo la papeleta, será introducida, doblada, en un sobre pequeño en blanco y se cerrará. Como una garantía más de la autenticidad del voto, el socio firmará la solapa de unión del sobre.
3. Este sobre cerrado se introducirá, junto con una fotocopia del DNI o pasaporte y la solicitud firmada de admisión del voto por correo (véase modelo adjunto), en otro sobre más grande que irá dirigido al Secretario-Tesorero.
4. Únicamente serán aceptados los votos que cumplan con estas instrucciones y obren en poder del Secretario-Tesorero antes de la constitución de la asamblea en que tendrá lugar la votación. A tal fin, los socios que no puedan asistir a la asamblea podrán hacer llegar su voto a través de uno de los siguientes procedimientos:
 - a. **Por correo postal:** el sobre conteniendo el voto y la solicitud con el DNI o pasaporte se enviará –con la antelación suficiente **para que el Secretario-Tesorero los reciba no más tarde del 7 de abril**– a la siguiente dirección:

Pedro Salvador Méndez Robles
Departamento de Filología Francesa, Románica, Italiana y Árabe
Facultad de Letras. Universidad de Murcia
Campus de La Merced
C/ Santo Cristo, 1
30001 Murcia

Se acusará recibo de los votos enviados por correo postal mediante el correo electrónico.
 - b. **En mano:** el sobre conteniendo el voto y la solicitud con el DNI o pasaporte se entregarán en la sede del coloquio directamente al Secretario-Tesorero **antes de que dé inicio la asamblea** en que se realizará la votación.
5. Al inicio de la asamblea general ordinaria y una vez constituida la mesa electoral, el Secretario-Tesorero hará entrega a quien ocupe la Presidencia de esta de una relación de los socios que han ejercido su voto por correo junto con los sobres conteniendo los votos. A continuación y antes de que los socios presentes ejerzan su derecho al voto, quien presida la mesa electoral dará lectura a la lista de votantes por correo e introducirá sus votos uno a uno en la urna habilitada para la votación.